



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1830

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER MARTINEZ
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTINEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1830.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 de Abril del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 340/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO MIGUEL LANUS SECCION 06 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 3
DECRETO N° 344/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CALLE SAN ANTONIO 142 SECCION 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 345/2023: «DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 141 SECCION 19 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 4
DECRETO N° 347/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 085 SECCION 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 5
DECRETO N° 355/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA AV. BUSTAMANTE; DESDE LA AV. JAURETCHE HASTA AV. EVA PERON; Y LA AV. VIVANCO DESDE AV. BUSTAMANTE HASTA ANDRESITO DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 5 y 6
DECRETO N° 370/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 136 DE LA SEGUNDA ETAPA SECCION 19 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 6
LICITACION PUBLICA N° 01/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE DESAGUES PLUVIALES, CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADO - SECTOR «B» VILLA LANUS - POSADAS MISIONES.»-----	Pág. 7
LICITACION PUBLICA N° 05/2023: «LLAMESE A LICITACION PUBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 3700 M2 APROX. EN PROXIMIDADES DE LAS AVENIDAS DOMINGO CABRED Y RADEMACHER»-----	Pág. 7
OFICIO N° 186 - EDICTO N° 30/2023 - Trib. de Faltas N° 3: «CAUSA N° 2605/M/2020, ACTA DE INFRACCION N° 10425 MAIDANA, Ariel Alejandro.»-----	Pág. 8

POSADAS,

13 MAR 2023

DECRETO N° 340

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5355/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO MIGUEL LANÚS SECCIÓN 06 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 72,31 % (setenta y dos con treinta y un por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO MIGUEL LANÚS SECCIÓN 06 DE LA CIUDAD DE POSADAS" conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto - Ing Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS,

14 MAR 2023

DECRETO N° 344

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5351/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CALLE SAN ANTONIO (142) SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 70,59 % (setenta con cincuenta y nueve por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CALLE SAN ANTONIO (142) SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS" conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto - Ing Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS,

14 MAR 2023

DECRETO N° 345

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5347/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 141 SECCIÓN 19 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 75,47 % (setenta y cinco con cuarenta y siete por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 141 SECCIÓN 19 DE LA CIUDAD DE POSADAS" conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto - Ing Vigo - C.P. Guastavino.-

347
DECRETO N°

POSADAS,

15 MAR 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5352/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 085 SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 74,62 % (setenta y cuatro con sesenta y dos por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 085 SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS" conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Fdo: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

355
DECRETO N°

POSADAS,

16 MAR 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5349/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA AV. BUSTAMANTE DESDE LA AV. JAURETCHE HASTA AV. EVA PERÓN Y LA AV. VIVANCO DESDE AV. BUSTAMANTE HASTA ANDRESITO DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 81,58 % (ochenta y uno con cincuenta y ocho por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA AV. BUSTAMANTE DESDE LA AV. JAURETCHE HASTA AV. EVA PERÓN Y LA AV. VIVANCO DESDE AV. BUSTAMANTE HASTA ANDRESITO DE LA CIUDAD DE POSADAS" conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto - Ing Vigo - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 27 Mar 2023

DECRETO N° 370

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 5361/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 136 2º ETAPA SECCIÓN 19 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15º de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 73,06 % (setenta y tres con seis por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 136 2º ETAPA SECCIÓN 19 DE LA CIUDAD DE POSADAS" conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto - Ing Vigo - C.P. Guastavino.-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo
que garantiza la soberanía alimentaria"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DESAGUES PLUVIALES, CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPREDRADO - SECTOR "B" VILLA LANÚS - POSADAS MISIONES"

Expediente N°: 8013/23

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2.023

Hora: 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

Valor del Pliego: \$ 2.079.876,06

Dr. TOMAS MIEREZ
Dir. Asesoría Legal de Ob. Pcos.
Dir. Gral. de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2.023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento;
de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema
productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

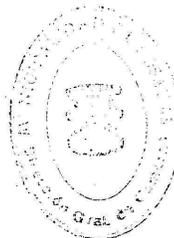
"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 3700M2. APROX. EN PROXIMIDADES DE LAS AVENIDAS DOMINGO CABRED Y RADEMACHER"

Expediente N°: 7277/2023.

Fecha y Hora de Apertura: 14 DE ABRIL DE 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



BARBOLA VIORELA VERONICA
DIRECCION DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 186
EDICTO. 30 /2023

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A MI CARGO, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 2605/M/2020 ACTA DE INFRACCION N° 10425 MAIDANA ARIEL ALEJANDRO S/infrac. Art/s. N° 5 INC. H.1), 5 INC. i.3, 5 INC. i.4, 5 INC. R.2) ORD. XVI N° 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado RESOLUCION N° 618/2020 que en su parte pertinente DICE: "///Posadas, (Mnes.), 04 de diciembre de 2020.- **VISTO**:... y **CONSIDERANDO**:... I.- **MANTENER** la retención preventiva del vehículo marca: ZANELLA, dominio: 953HWR hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, el/la Sr./a. MAIDANA ARIEL ALEJANDRO y/o quien resulte titular del dominio 953HWR, o tenedor/poseedor legitimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. II.- **CITASE** al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes 07:30 A 12:30, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Art. N° 76, 80 Y 81 de la Ord. X-N°19). A continuación se notifica también, la siguiente providencia; "Posadas, (Mnes.), 28 de marzo de 2023. Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION . PUBLIQUESE.-" MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA - DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO. SECRETARIA.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AVENIDA JAURETCHE Y 134; 13/11/2020; 20:00 Hs.

DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR SIN LICENCIA DE CONDUCIR, SIN CEDULA DEL MOTOVEHICULO, SIN SEGURO OBLIGATORIO, SIN VERIFICACION TECNICA OBLIGATORIA.

MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: GILERA; 953HWR.-

COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Posadas, (Mnes.), 28 de marzo del 2023.-



DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

